



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 057/2015

DECRETO EJECUTIVO N° 057/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y políticas públicas de la Gobernación del Departamento de Tarija es necesario reorganizar su Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, en tanto la Asamblea Departamental apruebe la Ley de Organización del Poder Ejecutivo Departamental, la Gobernación requiere dotarse de una estructura organizacional para su desempeño más óptimo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60°, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 003/2015 de fecha 3 de junio de 2015, rectificado a través del Decreto Ejecutivo N° 043/2015 de fecha 9 de julio de 2015, se ministra posesión al ciudadano Johnny Marcel Torres Terzo en el cargo de Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante carta Cite GADT-SC/DESP./JTT/119/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, el señor Johnny Marcel Torres Terzo, en su calidad de Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hace conocer la invitación cursada por la señora María Betina Alemán Mansilla en su calidad de Secretaria Administrativa de FIATUR Jujuy de la República de Argentina, para participar en la Feria Internacional Andina de Turismo; cuyo periodo comprende los días 13, 14 y 15 de agosto de 2015 que tiene objetivo su participación como expositor en dicho evento internacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 230/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, se autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, con destino a San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy de la República de Argentina al servidor público Johnny Marcel Torres Terzo, en su calidad de Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para que participe como expositor en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en la **FERIA INTERNACIONAL ANDINA DE TURISMO-FIATUR**; a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto de 2015.

Que, el Decreto Departamental N° 010/2015 de fecha 03 de junio de 2015 en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, literal a), relacionado de manera congruente con el Artículo 45° de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), ha regulado el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia de un Subgobernador, permitiendo el



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 057/2015

ejercicio de manera interina del cargo de Subgobernador al servidor público de mayor rango de esa Subgobernación por un periodo no mayor a Diez días, sin contar con autorización previa de la Asamblea Legislativa Departamental.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano **PAUL ERNESTO MENDOZA PINO** en el cargo de **SUBGOBERNADOR CERCADO INTERINO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, mientras dure la ausencia del titular por los días 13, 14 y 15 de agosto de 2015, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir de la fecha.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA